



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Dirección General de Gobierno

Dirección de Gobierno

Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad

J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

CDMX/AAO/DGG/

1504

/2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MARZO DE 2023

FOLIO: AOAVACT2022-12-1900365133

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

C. GIUSEPPE CESARANO ESCALONA
REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTE.

VISTOS las presentes actuaciones para resolver la Solicitud de Traspaso de Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con número de folio AOAVACT2022-12-1900365133, y

RESULTANDO

1.- Que con fecha 19 de diciembre de 2022, el C. GIUSEPPE CESARANO ESCALONA, en su calidad de representante legal de la persona moral denominada CINTURON DE TALLARÍN, S.A. DE C.V., ingresó ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, Solicitud de Traspaso de Permiso de Impacto Vecinal, de la cual se desprenden las manifestaciones y documentos que se describen a continuación:

Que la razón social de su representada es "CINTURON DE TALLARÍN, S.A. DE C.V." señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle [REDACTED]

Nombre comercial es "FORNO DI CASA", con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, respecto del establecimiento mercantil ubicado en CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 5525, LOCAL 22, COLONIA ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

- Copia simple debidamente cotejada con su original por Ventanilla Única de la Alcaldía del Acta Constitutiva número 65,033 de fecha 21 de septiembre de 2017, respecto de la Constitución de la Sociedad denominada "CINTURON DE TALLARIN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual dio Fe el Notario Público No. 169 de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, del cual se desprende la calidad con la que se ostenta el C. GIUSEPPE CESARANO ESCALONA.
- Copias simple de la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, a favor de la persona moral denominada CINTURON DE TALLARIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CPITAL VARIABLE, con Registro Federal de Contribuyentes CTA170922DI9.
- Copia simple debidamente cotejada con su original por Ventanilla Única de la Alcaldía de la Credencial para Votar folio 4535065908610, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. GIUSEPPE CESARANO ESCALONA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
FRANCISCO
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

CDMX/AAO/DGG/

1504

/2023

- d. Copia simple debidamente cotejada con su original por Ventanilla Única de la Alcaldía del Contrato de Cesión de derechos a título gratuito con el propósito de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 33 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, que celebran por una parte "LO SFIZIO, S.A. DE C.V." (LA CEDENTE), y por la otra "CINTURÓN DE TALLARÍN, S.A. DE C.V." representada en este acto por el C. GIUSEPPE CESARANO ESCALONA a quien en lo sucesivo se le denominara (EL CESIONARIO), del cual en su primera cláusula se desprende "(en este acto la Cedente ceda la "CESIONARIA" a título gratuito los derechos de titularidad de la Autorización de Revalidación de Permiso (Impacto Vecinal) que consta en el Oficio AAO/DGG/4798/2022 de fecha 5 de agosto de 2022 que contiene dicha autorización de Revalidación de Permiso para la Operación del establecimiento mercantil, con giro de Impacto Vecinal (RESTAURANTE) en una superficie de 245.00 m2, para el establecimiento ubicado en Calzada Desierto de los Leones número 5525 Local 22 Colonia Alcantarilla, C.P. 01729 en esa Alcaldía Álvaro Obregón, la cual corresponde la clave Única de establecimiento AO 2012-01-31PV-000399884 y folio de trámite de revalidación AOAFACT2022-12-1900365133.
- e. Copia simple debidamente cotejada con su original por Ventanilla Única de la Alcaldía de la Resolución DAO/DGG/DGOB/1420/2013 de fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual fue autorizada a la persona moral denominada "LO SFIZIO, S.A. DE C.V.", con giro de RESTAURANTE, ubicado en CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 5525, LOCAL 22, COLONIA ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- f. Copia simple de la póliza 435940846 expedida por Grupo Nacional Provincial, S.A.B, a favor de la persona moral CINTURON DE GTALLARÍN, S.A. DE C.V., de la cual se desprende la vigencia hasta el día 15 de enero de 2023.
- g. Copia simple de la Constancia de Adeudos por Derecho de Suministro de Agua, con número de folio digital 300325587821202324 de fecha 28 de febrero de 2023, expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la cual **NO REGISTRA ADEUDOS**.
- h. Copia simple de la Constancia de Adeudos de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería de la Secretaría de la Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con número de folio digital 120325568518202317 de fecha 28 de febrero de 2023, la cual **NO REGISTRA ADEUDOS**.

Asimismo se manifiesta que de la revisión al expediente 321.18/485, se observó que dicha Resolución DAO/DGG/DGOB/1420/2013 de fecha 11 de abril de 2013, se encuentra debidamente registrada y vigente ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

2.- El día 3 de marzo de 2023, el C. Guiseppe Cesarano Escalona, integró ante la Ventanilla Única de la Alcaldía, en tiempo y en forma la totalidad de la documentación manifestada del inciso a) al h) del capítulo de resultando.

Por lo que esta Autoridad Administrativa, una vez que tiene en cuenta todos los antecedentes que se mencionan en este capítulo y:

C O N S I D E R A N D O



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Alizada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Dirección General de Gobierno

Dirección de Gobierno

Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad

J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

CDMX/AAO/DGG/

1504

/2023

1.- Que corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial a través de su Dirección General de Gobierno, expedir los Permisos de Impacto Vecinal que se soliciten para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B y 33 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

2.- Esta Autoridad emite la presente Resolución en apego a los principios de CERTEZA Y BUENA FE, a que hace referencia el artículo 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que a la letra establece:

"La Administración Pública de la Ciudad de México en los procedimientos y trámites respectivos, no podrá exigir mayores formalidades y requisitos que los expresamente establecidos en los ordenamientos jurídicos de cada materia y en el Manual."

3.- Las constancias que obran en el expediente que se analizan, valoran y resuelve conforme al orden legal establecido en los artículos 10 apartados A y B y 33 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como el artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

I. Nombre o razón social del solicitante, así como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico para los efectos de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. En caso de que el solicitante sea persona física expresará los datos de la credencial para votar con fotografía.

Este requisito se encuentra colmado con los documentos señalados en los incisos a), b), c) y d), del capítulo de resultando, por lo que corresponde al nombre o razón social del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, dirección de correo electrónico, así como en caso de que el solicitante sea persona física expresará los datos del Pasaporte, por consiguiente se determina que el solicitante **CUMPLE** con esta fracción.

II. Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil y ubicación del mismo.

Este requisito se encuentra colmado con la solicitud de Permiso de Impacto Vecinal por Traspaso para Establecimiento Mercantil, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México con número de folio **AOAVACT2022-12-1900365133**, por consiguiente se determinó que el peticionario **CUMPLE**.

III.- Que las consideraciones señaladas en el aviso original no han variado.

Este requisito se encuentra colmado en el escrito de subsane, así como en la solicitud de Permiso de Impacto Vecinal por Traspaso para Establecimiento Mercantil, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México con número de folio **AOAVACT2022-12-1900365133**, por consiguiente se determina que el peticionario **CUMPLE**.

IV.- Si el solicitante es extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate.

La presente fracción **NO ES APLICABLE** al presente, por tratarse de un trámite solicitado por un Nacional, según se desprende del documento descrito en el inciso c) del capítulo de resultando.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

CDMX/AAO/DGG/

1504

/2023

V.- Fecha de la celebración del Contrato traslativo de dominio y nombres de las partes.

Este requisito se encuentra colmado en el inciso d), presentando Contrato de Cesión de derechos a título gratuito con el propósito de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 33 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, que celebran por una parte "LO SFIZIO, S.A. DE C.V." (LA CEDENTE), y por la otra "CINTURÓN DE TALLARÍN, S.A. DE C.V." representada en este acto por el C. GIUSEPPE CESARANO ESCALONA, por consiguiente se determina que el peticionario **CUMPLE**.

4.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

Para que se otorguen las licencias, permisos o el registro de las manifestaciones de construcción a que hacen referencia los artículos 141 fracción II, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 191 fracciones I, II y III y 193 fracciones I y III, de este Código, los contribuyentes deberán estar al corriente en el pago de las contribuciones respectivas a dichas licencias, permisos o registro de manifestaciones de construcción y continuar así para su revalidación correspondiente.

Para lo anterior, el contribuyente deberá presentar ante la autoridad administrativa respectiva, la Constancia de Adeudos emitida por la Administración Tributaria que corresponda o, en su caso, por el sistema de agua.

Este requisito se encuentra cumplimentado con los documentos que anexa a su solicitud y se describen en los incisos g) y h), donde determina que el inmueble ubicado en **CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 5525, LOCAL 22, COLONIA ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, presenta CONSTANCIA DE NO ADEUDOS, por suministro de agua con número de folio digital 300325587821202324 de fecha 28 de febrero de 2023 y CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL con número de folio digital 120325568518202317 de fecha 28 de febrero de 2023, por consiguiente se determina que el peticionario **CUMPLE**.

5.- EL INTERESADO CUMPLIÓ con todos los requisitos previstos en los artículos 33 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 20 y 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para que le sea expedido el PERMISO DE IMPACTO VECINAL POR TRASPASO PARA ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, con giro mercantil de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, respecto del establecimiento mercantil ubicado en **CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 5525, LOCAL 22, COLONIA ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- SE AUTORIZA Permiso de Impacto Vecinal por Traspaso para Establecimiento Mercantil, denominado "FORNO DI CASA", con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, a favor de la persona moral **CINTURÓN DE TALLARÍN, S.A. DE C.V.**, para ser explotado en el inmueble ubicado en **CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 5525, LOCAL 22, COLONIA ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, en una superficie de 245 M² (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se ordena el pago por concepto de Derechos de Expedición del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil por Traspaso y entregar el recibo correspondiente a la Ventanilla Única de la Alcaldía, antes de la entrega material del Permiso que ahora se concede.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Abierta



2023
FUNDACIÓN
VITA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Dirección General de Gobierno

Dirección de Gobierno

Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad

J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

CDMX/AAO/DGG/

1504

/2023

TERCERO.- La expedición del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil por Traspaso, conlleva la obligación de cumplir con lo establecido en los artículos 10, Apartado A y B, 11 y 12 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

CUARTO.- Esta Autoridad se reserva el derecho de verificar que los Establecimientos Mercantiles, cumplan con las obligaciones contenidas en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, para lo cual realizarán verificaciones conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley Verificación Administrativa de la Ciudad de México así como su Reglamento, aplicándose las sanciones que éstas contienen y las demás que resulten aplicables.

QUINTO.- Se expide la presente Resolución por duplicado, en la fecha señalada.

La contravención a las disposiciones de la Ley, dará lugar al **PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE OFICIO DEL PERMISO QUE SE AUTORIZA**, así como al aseguramiento de las bebidas alcohólicas, imposición de sanciones económicas, hasta la clausura del establecimiento mercantil, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, 78 y 79 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió la Directora General de Gobierno, Mariana Rodríguez Mier y Terán, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE


MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
LIC. MARIA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.
Exp. 21.18/485

MRMT/JML/JCR/G/MNB/iesm*